CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 06 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN CASA DE POESÍA SILVA Y LUIS GUILLERMO AZA TORRES.

Entre los suscritos PEDRO ALEJO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.226.664, quien obra en su calidad de director de la Fundación Casa de Poesía Silva – NIT. 800.028.658-1 a quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y LUIS GUILLERMO AZA TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.347.135, quien obra en su propio nombre y a quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar un contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a realizar el procesamiento de 51 discompactos correspondientes a 43 eventos del archivo sonoro de la Casa del año 2016 y 2017, lo cual incluye: la limpieza acústica de las grabaciones, nivelación del sonido, división en pistas de 51 discompactos, elaboración del listado de los contenidos de los discos, comprobación de los respectivos títulos, fijación de la duración de los discos en minutos y segundos, elaboración de cuadernillo incluidas carátulas y contracarátulas de 51 CD's, elaboración de centrodisco de 51 discompactos, impresión de 102 discos (2 juegos) con carátulas y contracarátulas incluidos los estuches, grabación de los discos en formato WAV, reducción a 128 Kbps de 51 CD's, grabación en disco de seguridad con formato WAV de 51 CD's, grabación en disco de seguridad en formato reducido de 51 CD's a 128 Kbps, elaboración en Excel de los listados de los contenidos, bautizo de las pistas en disco duro cualquiera que fuere su número, armada y empaque de los estuches con sus discos, corte a medida y grafada de las carátulas y contracarátulas. **SEGUNDA – VALOR:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por precio fijo de este trabajo la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($15.300.000) M/CTE. **TERCERA – FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma pactada en tres contados así: el primero correspondiente a la mitad del valor de este contrato al inicio del trabajo, el segundo equivalente a la cuarta parte a la entrega al CONTRATANTE de los eventos correspondientes al años 2016 y el tercero correspondiente a la cuarta parte restante al finalizar el trabajo. El CONTRATISTA declara tener recibido el material objeto del trabajo contratado y haber revisado el mismo por lo cual declara que este es apto para su procesamiento en los términos de este contrato. Para el pago se requiere la presentación de la respectiva cuenta de cobro, de la planilla de aportes parafiscales y el recibo a satisfacción del objeto del contrato. **CUARTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA se le declara la caducidad o incumple sus obligaciones, la FUNDACIÓN podrá hacer efectiva una multa equivalente al (10%) del valor del contrato. **QUINTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, entre los contratantes no existe ningún vínculo laboral, por consiguiente, no conlleva el reconocimiento de ninguna prestación social. El pago de aportes parafiscales y de seguridad social será a cargo del contratista. **SEXTA-DURACION:** El término de duración del presente contrato será de treinta (30) días contados a partir de la firma del mismo o bien la fecha en que el contratista entregue el trabajo completo a satisfacción del contratante. **SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado una vez sea suscrito por las partes. En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

PEDRO ALEJO GÓMEZ
Director

LUIS GUILLERMO AZA TORRES
Contratista

CASA DE POESIA SILVA

Calle 12C # 3-41 - Bogotá, Colombia - Teléfonos: 286 5710 - 286 4414 Fax: 281 7184
www.casadepoesiasilva.com - casadepoesiasilva@casadepoesiasilva.com